

**CREA Y OFICIALIZA LO QUE SE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.953/2008.**

Arica, junio 09 de 2008.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Oficio RRII N° 045/2008, de junio 09 de 2008, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 191, del Ministerio de Educación, de junio 08 de 2006.

**DECRETO:**

1. Créase en la Universidad de Tarapacá, la **BECA DEL SERVICIO ALEMAN DE INTERCAMBIO ACADEMICO - "DAAD", PARA ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE INGENIERIA MECANICA, INGENIERIA ELECTRICA-ELECTRONICA E INGENIERIA INDUSTRIAL, INFORMATICA Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA PARA CURSAR ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES DE ALEMANIA, CON REGIMEN DE COFINANCIAMIENTO.**

2. Oficializase el **"REGLAMENTO DE ASIGNACION DE BECAS DEL SERVICIO ALEMAN DE INTERCAMBIO ACADEMICO - "DAAD", PARA ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE INGENIERIA MECANICA, INGENIERIA ELECTRICA-ELECTRONICA E INGENIERIA INDUSTRIAL, INFORMATICA Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA PARA CURSAR ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES DE ALEMANIA, CON REGIMEN DE COFINANCIAMIENTO,** compuesto de 03 (tres) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3. Impútese el pago de la beca al centro de costo N° 0620 de la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**CARLOS RUIZ LARRAL**  
Secretario de la Universidad

  
**SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA**  
Rector

SPR.CRL.mar.

  
Contralor  
*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
*Arica - Chile*

**“REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DAAD PARA ESTUDIANTES DE INGENIERÍA  
EN UNIVERSIDADES DE ALEMANIA, CON REGIMEN DE COFINANCIAMIENTO**

**DAAD – Universidad de Tarapacá**

**TÍTULO I: “DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS”**

**ARTÍCULO 1º**

El presente reglamento tiene por finalidad regular la forma, condiciones y asignación de las Becas correspondientes al Servicio Alemán de Intercambio Académico, en adelante “DAAD”, para estudiantes de las Escuelas de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica-Electrónica e Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas de la Universidad de Tarapacá para cursar estudios durante un año académico en universidades alemanas.

**ARTÍCULO 2º.**

El beneficio otorgado por la Universidad de Tarapacá estará destinado a financiar parcialmente los costos propios de una estadía en alguna de las universidades seleccionadas por la DAAD como universidades de acogida, para los alumnos que cumplan con lo dispuesto en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 3º**

Esta beca es compatible con la asignación de cualquier otra beca proveniente de otras fuentes.

**ARTÍCULO 4º.**

La Universidad de Tarapacá otorgará un total de cuatro (4) becas anuales por un periodo de cuatro (4) años, totalizando un número de doce (12) movilizados.

**TITULO II: DEL TIPO DE BECAS**

**ARTÍCULO 5º**

La Universidad de Tarapacá, asume el compromiso de:

- 1.- Comprar el pasaje aéreo de ida y vuelta hacia y desde el lugar de origen por un monto total de hasta 1.200 euros por cada alumno becado.
- 2.- Entregar a cada estudiante una ayuda de viaje por un monto total de 205 euros por mes, durante el periodo de 2 semestres académicos.
- 3.- Proporcionar a los potenciales candidatos a la beca, cursos de idioma alemán a costos reducidos en la universidad.





**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
Arica - Chile

- 4.- Proporcionar la liberación completa del pago de los aranceles de estudios durante la estadía en Alemania de los estudiantes becarios, sin perder la condición de estudiante regular en la Universidad de Tarapacá.
- 5.- Las adquisiciones y entregas en euros que señalan los números 1 y 2 procedentes, se harán en su valor equivalente en moneda nacional, con cargo al centro de costo 0110 de "Rectoría".
- 6.- Tratándose de la ayuda de viaje que entrega la Universidad de Tarapacá singularizada en el N° 2 precedente esta entrega se hará por una sola vez y corresponderá a la suma total, resultante de la multiplicación del monto mensual por el número de meses de estadía del estudiante becario.

### **TITULO III: "DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN"**

#### **ARTÍCULO 6°.**

Para postular a estas Becas de Pregrado se procederá a la selección de los candidatos que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- a) Ser Chileno
- b) Haber aprobado al menos 6 semestres de estudios de sus carreras al momento de iniciar la estadía en Alemania.
- c) Tener un rendimiento académico destacado
- d) Cumplir con los requisitos de idioma, es decir al menos 120 horas de alemán al comenzar el curso intensivo entregado por la DAAD.
- e) Cumplir con los requisitos particulares de admisión estipulados por la universidad receptora, si los hubiere.

### **TITULO IV**

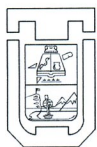
#### **"DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN"**

#### **ARTÍCULO 7°**

El proceso de postulación y selección se hará durante el segundo semestre académico de cada año, a partir del año 2006, para cursar estudios en las universidades extranjeras a partir del mes de septiembre del año siguiente o la selección del candidato.

El calendario con las fechas de presentación de antecedentes y los resultados del llamado a concurso serán fijados por la DAAD y se darán a conocer oportunamente a los postulantes y beneficiarios a través de los medios de comunicación oficiales de la Universidad de Tarapacá.





**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
*Arica - Chile*

**ARTÍCULO 8°.**

Los antecedentes para el concurso deberán presentarse en la oficina de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de Tarapacá. Esta Dirección entregará dicha documentación a la coordinación de la DAAD.

**ARTÍCULO 9°.**

Para la selección de los postulantes, la DAAD enviará a un coordinador a la UTA para realizar una entrevista a los postulantes. En esta entrevista podrán participar académicos de la universidad.

**TITULO V**

**“DISPOSICIONES FINALES”**

**ARTÍCULO 10°.**

Los estudiantes seleccionados deberán suscribir un convenio de becario donde se fijen las responsabilidades y derechos de las partes.

**ARTÍCULO 11°**

El incumplimiento de las actividades comprometidas por el becario será causal de suspensión del beneficio de la beca por parte de la Universidad de Tarapacá.

**ARTÍCULO 12°.**

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Sr. Vicerrector Académico de la Universidad de Tarapacá, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al Rector de la Universidad.

